

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUŚÍ. Nº SCM-2023-0026-R.**

Alausí, 07 de marzo de 2023.

SEÑORES DIRECTORES DEL GADMCA.

Por medio del presente me permito certificar y notificar, que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, en sesión ordinaria realizada el martes 07 de marzo de 2023, adoptó la siguiente:

**RESOLUCIÓN.** Considerando: Que, el artículo 238 de la Constitución señala: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Que, el artículo 300 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que el régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudadora. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos. Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial autonomía y Descentralización manifiesta: Facultad normativa.- Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial. Que, El artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina que: Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley; ..e) Crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras. Que, El artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización contempla: *“Concejo municipal.- El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejalas se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución*

y la ley.”. Que, El artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial autonomía y Descentralización establece que: Atribuciones del concejo municipal.- *Al concejo municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante Ja expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; b) Regular, mediante ordenanza, la aplicación de tributos previstos en la ley a su favor; e) Crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute.* Que, mediante Resolución de Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí. N° SCM-2023-0022-R, Resuelve: Art. 1.- Disponer a los directores del GADMCA, presenten el proyecto de Ordenanza para la exoneración de tasas y tributos municipales para la construcción del Hospital Básico del cantón Alausí. Que, mediante informe favorable la comisión de Legislación y Fiscalización del GADMCA emite el informe y señala: II.- CONCLUSIONES DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO. 1.- Que la ORDENANZA PARA LA EXONERACIÓN DE TASAS Y TRIBUTOS MUNICIPALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL BÁSICO DEL CANTÓN ALAUSÍ, sea conocida, analizada y aprobada da por el seno del Concejo Municipal, conforme el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Por las consideraciones expuestas, y en uso de sus facultades enmarcadas en la Constitución, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y la Ley, por decisión unánime el Concejo Municipal RESUELVE. Art. 1.- Aprobar en primer debate la ORDENANZA PARA LA EXONERACIÓN DE TASAS Y TRIBUTOS MUNICIPALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL BÁSICO DEL CANTÓN ALAUSÍ. Art. 2.- Cúmplase y notifíquese.

Lo que me permito comunicar para fines legales pertinentes.

Atentamente,

Ab. Cristian Fernando Ramos Cepeda.  
**SECRETARIO DE CONCEJO DEL GADMCA.**